

MICROFILMADO

MICROFICHAS

NUMERO	243.185/8
FECHA DE PRESENTACION	9.5.1.979

SC/in



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	F 16 B 21/09

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

DISPOSITIVO DE ACOPLAMIENTO Y APOYO PARA PROLONGACIONES ENTRE COLUMNAS DE ESTANTERIA METALICA.

71 SOLICITANTE (S)

MECALUX, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Cobalto, n.ºs. 50-52 - HOSPITALET DE LLOBREGAT (Barcelona)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

El mismo solicitante

74 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc... La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un dis-
positivo de acoplamiento y apoyo para prolongaciones entre
columnas de estantería metálica, el cual ha sido concebido
5 y realizado en orden a obtener numerosas y notables ventaj-
as respecto a otros dispositivos existentes de análogas -
finalidades.

.....
Básicamente el dispositivo propiamente dicho
se constituye a partir de una placa rectangular y metálica
10 cuyos flancos longitudinales están doblados ortogonalmente
determinando sendas alas entre las que se alojan los co-
rrespondientes perfiles rectangulares, bien sean cerrados o
abiertos, pertenecientes a dos columnas superpuestas de la
propia estantería.

15 Dicha placa rectangular presenta centralmen-
te una ventana rectangular y transversal en uno de cuyos -
bordes mayores, concretamente el borde superior, está dota-
da de un diente o saliente en el que queda retenida una car-
tela merced a que ésta está dotada de un orificio semicircu-
20 lar en el que se aloja el aludido diente correspondiente a
la ventana transversal mencionada anteriormente. Dicha carte-
la queda dispuesta perpendicularmente a la placa y penetra
por sus cantos laterales en sendas entallas practicadas en
las alas laterales de la propia placa.

25 De este modo la cartela así dispuesta y perfec-
tamente fijada constituye un medio de retención y asiento -
entre la columna superpuesta y la columna que la soporta.

La fijación de las dos columnas a la placa se
realiza merced a unos pasadores roscados que pasan a través
30 de unos orificios practicados en las propias columnas que

1 son coincidentes con otra serie de orificios practicados so
bre la placa.

5 De esta forma se consigue un dispositivo, a me
dio de acoplamiento extraordinariamente sólido que permite
ampliar la estantería tanto como se desee, resultando, suma-
mente sencillo de realizar, no requiriéndose por consiguien-
te ningún tipo de experiencia profesional para ello, así -
como no necesitándose tampoco para efectuar el acoplamien-
to otras herramientas que no sean las necesarias para el -
10 propio atornillado de los pasadores roscados.

Para complementar la descripción que seguidamente se va a efectuar y con objeto de ayudar a una mejor -
comprensión de las características del invento, se acompaña
a la presente memoria descriptiva de un juego de planos cu-
15 yas figuras representan lo siguiente:

Figura 1ª.- Muestra una vista en perspectiva
de la placa que constituye el dispositivo de acoplamiento
en posición de recibir a la columna superior e inferior de
la estantería, pudiéndose apreciar asimismo la cartela que
20 irá dispuesta perpendicularmente a la placa que constituye
el asiento de las dos columnas mencionadas.

Figura 2ª.- Muestra una vista en sección lon-
gitudinal del acoplamiento entre dos columnas superpuestas
de estantería mediante el acoplamiento de la placa que cons-
tituye el propio dispositivo objeto de la invención.

25 A la vista de las mencionadas figuras, puede
observarse la placa rectangular 1 a partir de la cual se
constituye el dispositivo de acoplamiento propiamente dicho,
cuya placa 1 es metálica y suficientemente resistente para
30 la finalidad a la que esta destinada, de tal forma que la -

1 misma presenta sus flancos doblados ortogonalmente determi-
nando sendas alas laterales 2 entre las que se alojan los
perfiles de las columnas 3 y 4 de la estanteria, siendo la
columna 3 la superior y la columna 4 la inferior. Tales co-
5 lumnas 3 y 4 pueden presentar un perfil abierto o cerrado.

El apoyo y asiento entre los bordes o extre-
mos enfrentados de tales columnas 3 y 4 se realiza mediante
la interposición de una cartela 5 la cual va dispuesta per-
pendicularmente a la placa 1 y en una zona central y trans-
10 versal de ésta, para lo cual tal placa 1 cuenta con una ven-
tana 6 que es rectangular y presenta en su borde superior -
un diente o saliente 7 merced al cual la aludida cartela 5
queda retenida en la propia placa 1, en virtud de que tal -
diente o saliente 7 queda alojado en un orificio 8 practica-
15 do en la propia cartela 5. Asimismo, los bordes laterales -
de tal cartela 5 presentan unos escalonamientos 9 con el -
fin de que las zonas que determinen tales escalonamientos
queden dispuestas sobre sendas entallas 10 practicadas en -
los bordes laterales correspondientes a las alas 2 de la -
20 propia placa 1. De esta forma la cartela 5 queda perfecta-
mente anclada y sujeta en la placa 1, en posición horizon-
tal, es decir, perpendicular a la propia placa 1.

Por consiguiente, las columnas 3 y 4 se dis-
pondrán entre las alas 2 de la placa 1, con la separación
de la cartela 5, realizándose la sujeción de tales columnas
25 3 y 4 a la placa 1 mediante unos tornillos 11 que pasan a -
través de orificios 12 y 13 practicados, respectivamente,
en las columnas mencionadas y en la propia placa 1.

De este modo se consigue un acoplamiento de
30 las columnas 3 y 4 sumamente seguro y solido, permitiendo

1

ampliar la estanteria tanto como se desee.

5

10

15

20

25

30



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1

1ª.- "DISPOSITIVO DE ACOPLAMIENTO Y APOYO PARA -
PROLONGACIONES ENTRE COLUMNAS DE ESTANTERIA METALICA".- ca-
racterizado esencialmente porque está constituido por una
placa resistente con sus flancos doblados determinando sendas
5 alas entre las cuales se aloja el perfil rectangular ce-
rrado o abierto de dos columnas superpuestas de la estante-
ría, estando dicha placa provista en su zona central de una
entalla transversal que en uno de sus bordes mayores presen-
ta un diente en el que se retiene una cartela que perpendi-
10 cularmente dispuesta en la placa penetra en sendas entallas
previstas en sus laterales y constituye asiento entre la co-
lumna que se superpone y la que le soporta.

5

10

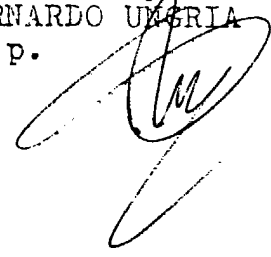
15

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre -
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"DISPOSITIVO DE ACOPLAMIENTO Y APOYO PARA PROLONGACIONES EN
15 TRE COLUMNAS DE ESTANTERIA METALICA".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas meca-
nografiadas y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 9 Mayo 1979
BERNARDO UGIERA
p.p.



25

30

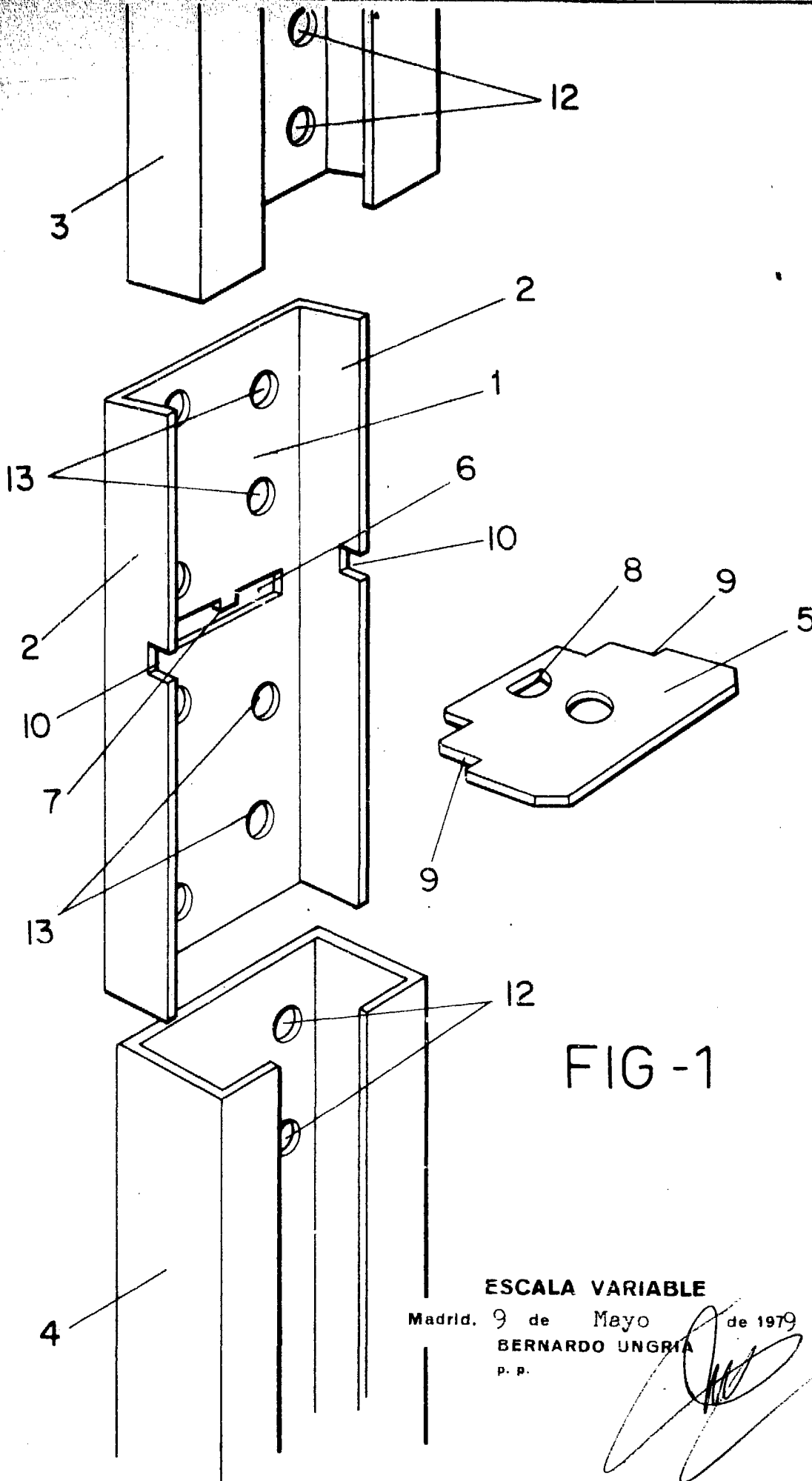


FIG - 1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 9 de Mayo de 1979

BERNARDO UNGRIA

P. P.

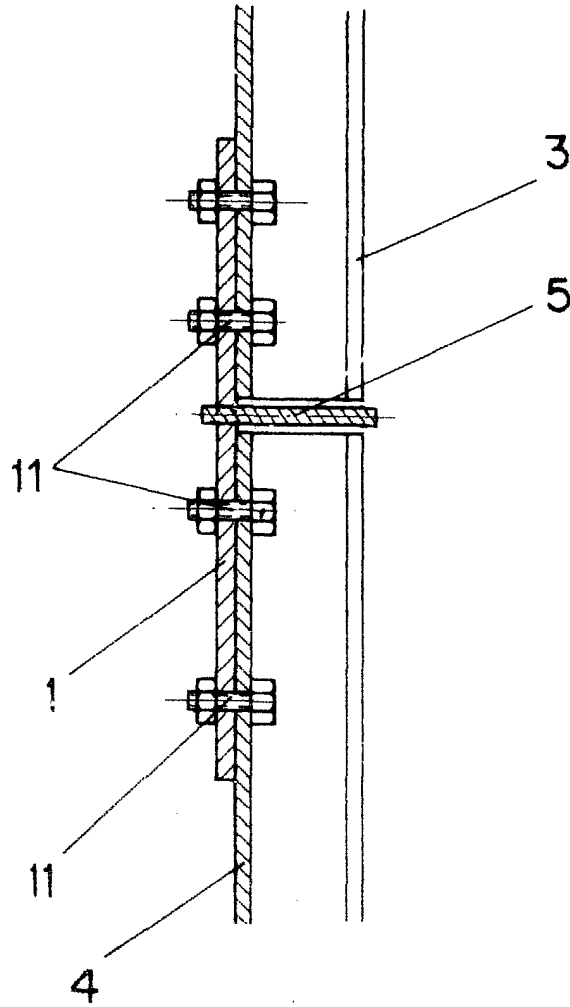


FIG - 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 9 de Mayo de 1979

BERNARDO UNGRIA

p. p.